

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dos de julio de dos mil veintiuno

La presente demanda fue asignada de forma directa a este juzgado sin haberse sometido al necesario reparto aleatorio, como se indica en el acta de reparto con la anotación que se trata de un *proceso nuevamente presentado* y que el primer reparto fue el 16 de abril de 2021, conforme a las aclaraciones expuestas por el Jefe de la Oficina Judicial en los archivos 5 y 6; efectivamente, para el *16 de abril de 2021* bajo la secuencia 52499 correspondió por reparto esa misma demanda que se tramitó bajo la partida 2021 – 095 y rechazada por auto del 21 de abril de 2021.

Consecuencialmente con lo anterior, se ordena devolver a la brevedad este asunto para que sea sometido al reparto aleatorio entre los jueces civiles del circuito de esta localidad.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d1f257cd30d67ee839bca93ca19ebf3aed35e8a5454761fb2e21098cb9691dc

Documento generado en 02/07/2021 11:32:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>